## **ACUERDO DE PARTES**

Entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS representada en este acto por el Secretario General Héctor Francisco DE LEON, por el Secretario Adjunto José Alberto KERSUL y por el secretario Gremial Gustavo Alejandro PASTRANA con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y la Dra. Samanta Romina MALKA, en su carácter de apoderada, por una parte y por la otra LA Sra. Natalia ENRÍQUEZ en representación de la empresa CAÑADAS S.R.L con domicilio en la calle Republica del Líbano 4279 ( Quilmes Oeste). Provincia de Buenos aires, convienen en celebrar el presente acuerdo.

Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplida la condición pactada en el ARTÍCULO PRIMERO del acuerdo celebrado el 6 de Junio de 2019 sobre recomposición salarial para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2019 y 30 de Junio de 2020.-

Que según informara el INDEC el **Índice de Inflación Anual** recientemente publicado resultó ser de 53.80 %.-

En virtud de ello, ponderando que las variables económicas vigentes afectan en forma directa el poder adquisitivo de los asalariados, se conviene en celebrar el presente acuerdo, dentro del marco del EX - 2019- 55.010.196- APN-DGDMT#MPYT\_ya labrado.-

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de ajuste de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT Nº 116/90 (Rama Cerda), del 23,80% -como diferencial entre el incremento acordado en el ARTICULO TERCERO del acuerdo referenciado, y el Índice de Inflación Anual –enero/diciembre-. 2019. Dicho incremento se incorporará a los salarios básicos de las remuneraciones devengadas a partir del 1° de Marzo de 2020.

Asimismo, y conforme lo establece el inc. a del artículo segundo del DNU 14/2020, las sumas previstas en el artículo primero de la citada norma son absorbidos por el incremento acordado en el presente, en tanto es el resultante de la negociación entre los paritarios designados, y considerando que la negociación establecida entre las partes ha contemplado adecuada y eficazmente la contingencia tenida en miras en los objetivos de la mencionada norma nacional.-

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 19 días del mes de Febrero de 2020, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

J. She Calis

CANADAS S.R.L.

Natalia Enriquez

Apoderada

## ANEXO I

RAMA CERDA - CCT Nº 116/90	jul-19		nov-19		mar-20		
Categoria	Va	Valor por Día		Valor por Día		Valor por Dia	
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE MEZCLADOR 1°	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR COLA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR TUSE	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE CARGADORES PEINES	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
(el personal de esta categoria cobra un 5% mas de su categoria)	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE LAVADOS DE CERDAS	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 1º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 2° CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 1º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$		
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 2º CATEGORIA	\$	1.179,00				1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TAREAS GENERALES	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CEREM VICCIA SALARIO MOJER TAREAS GENERALES	Ф	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
SALARIO MUJER CERDA PORCINA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 1º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 2º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 1º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 2º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE COLA 2	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE TUSE	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PEONES GENERALES	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 1º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 2º CATEGORIA	\$	1.179,00	\$	1.332,00	\$	1.576,00	
		,00	~	,50	~	2.010,00	

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 5 AÑOS	10%
DE 5 A 10 AÑOS	12%
DE 10 A 15 AÑOS	15%
DE MAS DE 15 AÑOS	20%

## PREMIO A LA ASISTENCIA

SE OTORGA EL **20%** QUINCENALMENTE. PARA ESTE BENEFICIO DEBERA TENER ASISTENCIA COMPLETA O SEA, QUE AL FALTAR UN DIA NO SE HARA ACREEDOR DE DICHO BENEFICIO. NO SE TOMARA COMO FALTA LA ENFERMEDAD O EL ACCIDENTE DE TRABAJO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

Art. 25 - Subsidio por Fallecimiento		
Fallecimiento de trabajador		1200
Con menos de 1 año de antigüedad	\$ 16.000	
Con mas de 1 año de antigüedad	\$ 19.000	
Fallecimiento de familiar		
Esposa, Hijos y Padres	\$ 19.000	

J. 8 M. J. S. C.

Natalia Enriquez Apoderada